



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 02 de junio de 2023

VISTOS:

El Trámite Interno N° 05094-2023, que contiene Informe N° 062-2023-MDY-GI-SGE/RGSR de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 029-2023-MDY-GI-ATM-LAAG de fecha 23 de mayo del 2023; Informe N° 257-2023-MDY-GI-SGE de fecha 23 de mayo de 2023; Informe N° 0337-2023-MDY-GI; Informe Legal N° 006-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 0363-2023-MDY-GI de fecha 30 de mayo de 2023 y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Con fecha 03 de diciembre del 2021, el Expediente Técnico **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CON CUI N° 2536410, es declarado viable por la UF de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; por un monto de inversión de S/. 549,949.40 soles;

Que, mediante Carta N° 021-2023-MDY-GI-SGE de fecha 27 de enero del 2023, el Sub Gerente de Estudios, solicita la elaboración del Plan de Trabajo para la reformación de los Expedientes Técnicos; y dentro de ello se encuentra el expediente **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CON CUI N° 2536410; en ese sentido a través del Informe N° 021-2023-MDY-GI-SGE/RGSR, de fecha 01 de febrero del 2023 se presenta la elaboración del Plan de trabajo para la reformulación del expediente técnico en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 100-2023-MDY-GM de fecha 16 de marzo de 2023, resuelve en su Artículo Primero lo siguiente: **APROBAR** el Plan de Trabajo para la reformulación del expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CON CUI N° 2536410, por un importe total de S/. 44,208.00 (cuarenta y cuatro mil doscientos ocho con 00/100 soles), conforme lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo dicha resolución señala como fuente de financiamiento 5 recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; por lo que existe la disponibilidad presupuestal para la atención en la asignación del plan de trabajo para la reformulación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MDY-GI-SGE/RGSR de fecha 18 de mayo del 2023, el Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, solicita la aprobación del Expediente Técnico **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2536410;**

Que, mediante Informe N° 029-2023-MDY-GI-ATM-LAAG de fecha 23 de mayo del 2023, el Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios concluye lo siguiente:

"(...)

- De acuerdo a la evaluación del expediente técnico IOARR de la construcción de las alcantarillas de concreto tipo marco de forma cuadrada, pontón con diferentes dimensiones, con las actividades consideradas mejoramiento de vías, rehabilitación de alcantarillas, Metrados, presupuestos, cronograma y impacto ambiental, por lo tanto la opinión técnica **ES FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN** del área usuaria del expediente técnico **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214-2023-MDY-GM

BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2536410.

- Con respecto al presupuesto de obra obtenido el monto de inversión asciende a S/. 1,148,261.81 soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho MIL Doscientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles) realizado los precios en el mes de abril del 2023.
- El plazo de ejecución de la obra del proyecto IOARR asciende a un tiempo de 3 meses equivalente a 90 días calendarios.
- Con respecto al presupuesto de financiamiento de la inversión asciende a S/. 1,213,619.81 soles (Un Millón Doscientos trece MIL Seiscientos Diecinueve con 81/100 Soles) realizado los precios en el mes de abril del 2023.
- La modalidad de ejecución del proyecto será a través de CONTRATA, a precios unitarios.
- Se muestra en el cuadro N°03 estructuras y cronograma del proyecto se muestran las acciones que forman parte de la gestión de proyecto con la ubicación de la zona y progresiva, costo de inversión a precios de mercado.
- Se recomienda el registro del proyecto en la fase de inversión, con el fin de gestionar la siguiente etapa que es la ejecución física de la misma.
- Se recomienda Enviar a la Unidad Formuladora el presente informe para el registro de compatibilidad de Ficha Técnica Simplificada y Expediente técnico.
- El expediente técnico IOARR: "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2536410.** está en las condiciones de ser aprobado por el área usuaria, para continuar con los trámites correspondientes como Emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el presente expediente técnico para su ejecución".

Que, con Informe N° 0257-2023-MDY-GI-SGE de fecha 23 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios recomienda considerar la **aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo**, para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento del artículo 32° numeral 32.5 de la Directiva General del Invierte.Pe, la cual señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; cuyo presupuesto asciende a S/. 1,213,619.81 (un millón doscientos trece mil seiscientos diecinueve con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------------|------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. | 777,586.03 |
| GASTOS GENERALES 10.00% | S/. | 77,758.60 |
| UTILIDAD 10.00% | S/. | 77,758.60 |
| SUB-TOTAL | S/. | 933,103.23 |
| IGV 18% | S/. | 167,958.58 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/. | 1,101,061.81 |
| COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 4.29% | S/. | 47,200.00 |
| COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA | | 8,150.00 |
| COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO | S/. | 57,208.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. | 1,213,619.81 |

SON: UN MILLON DOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIESINUEVE CON 81/100 NUEVOS SOLES

Que, el Anexo N° 1 del reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos metería del presente, señala que: El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214-2023-MDY-GM

obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas poligonicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2536410, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, el cual establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3. previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 29 de mayo del 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, recomienda aprobar el expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2536410;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214-2023-MDY-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2536410, cuyo presupuesto asciende a S S/. 1,213,619.81 (un millón doscientos trece mil seiscientos diecinueve con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA, y sistema de concentración es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------------|------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. | 777,586.03 |
| GASTOS GENERALES 10.00% | S/. | 77,758.60 |
| UTILIDAD 10.00% | S/. | 77,758.60 |
| SUB-TOTAL | S/. | 933,103.23 |
| IGV 18% | S/. | 167,958.58 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/. | 1,101,061.81 |
| COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 4.29% | S/. | 47,200.00 |
| COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA | | 8,150.00 |
| COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO | S/. | 57,208.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. | 1,213,619.81 |

SON: UN MILLON DOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIESINUEVE CON 81/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2536410, conforme al presupuesto otorgado y el Informe N° 029-2023-MDY-GI-ATM-LAAG de fecha 23 de mayo, expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GAF
GI
C.o.SGlyE
Archivo